

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación, Circunscripciones Judiciales N°1; N° 4 y N° 5, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 1: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabet Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; AIMI, Agostina Yanel; DNI N.º 35.448.346, Clase 1990; BERNARD, Jesica; DNI N.º 35.652.606, Clase 1991; BERNARDI, Amilcar Carlos; DNI N.º 35.644.466, Clase 1991; BUSICO, Pedro Emiliano; DNI N.º 29.113.592, Clase 1981; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795, Clase 1988; DUCASSE, Ernesto Juan Manuel; DNI N.º 36.893.661, Clase 1992; GALEANO, Vivian Ester; DNI N.º 31.628.905, Clase 1985; GERARD, Laura; DNI N.º 28.650.454, Clase 1982; GIORDANO, Natalia; DNI N.º 34.592.759, Clase 1989; HAEFFELI, Maria Rosario; DNI N.º 34.299.219, Clase 1989; LEMA, Julio Marcelo; DNI N.º 30.985.546, Clase 1984; LIPOWY, Pablo Gabriel; DNI N.º 32.895.346, Clase 1987; MACHADO, Pedro Ignacio; DNI N.º 30.232.181, Clase 1983; MONTEGROSSO, Daniela Soledad; DNI N.º 33.111.612, Clase 1987; NITTOLI, Valeria Roxana; DNI N.º 26.977.002, Clase 1978; ODRIozOLA, Emiliano Martín; DNI N.º 37.283.242, Clase 1993; PALUD, Matias Eduardo; DNI N.º 32.895.235, Clase 1987; ZARABIA, Florencia. DNI N.º 36.002.957, Clase 1992; Circunscripción Judicial N° 4: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabet Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; Circunscripción Judicial N° 5: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabet Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; CHIAVARINI, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795, Clase 1988; MACHADO, Pedro Ignacio; DNI N.º 30.232.181, Clase 1983; MONTEGROSSO, Daniela Soledad; DNI N.º 33.111.612, Clase 1987; ODRIozOLA, Emiliano Martín; DNI N.º 37.283.242, Clase 1993.

S/C 45719 Mar. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N.º 061/25

SANTA FE, 26 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 02102-0014747-6, del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante el cual se propicia el llamado a convocatoria de proyectos del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe considera esencial fomentar la participación ciudadana en la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad, y la acción frente al cambio climático;

Que el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales" creado por Resolución N° 0262/24 se enmarca en una política de sostenibilidad que busca estimular la innovación, la creatividad, y la colaboración entre diversos actores de la sociedad comprometidos con el ambiente;

Que es fundamental que las iniciativas presentadas en el marco de este programa promuevan valores como la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad de género, el trabajo en red y la sostenibilidad, impactando positivamente en la comunidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;

Que en la edición del año 2024 se recibieron un total de 75 proyectos, de los cuales 31 fueron seleccionados tras un proceso de evaluación basado en criterios definidos en el Anexo Único de la resolución de referencia;

Que dicho proceso culminó con la publicación de los proyectos seleccionados y la transferencia de los fondos adjudicados, necesarios para afrontar los desafíos vertidos en cada uno de ellos;

Que durante el año 2024, el área impulsora tuvo la oportunidad de reunirse y tomar conocimiento del trabajo que los diferentes grupos llevan a cabo en cada uno de los territorios de nuestra provincia, abarcando localidades de 13 departamentos diferentes, y con la participación de más de 150 facilitadores ambientales en cada uno de los municipios y comunas;

Que en aras de dar valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación el Gobierno Central, a través del Decreto N° 0191/24 instó a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a la implementación del proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se aprueba la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, por lo cual la inscripción de los proyectos durante el año 2025 será a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de este programa, continúa reafirmando su compromiso con la implementación de políticas públicas que integren la acción climática en todos los niveles de gobierno y en la sociedad civil, promoviendo un desarrollo integral que respete el entorno natural y garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha imputado preventivamente el gasto que demandará la presente convocatoria, en cumplimiento con lo prescrito por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en esta oportunidad se solicitan pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) que serán destinados a cubrir los apoyos económicos para las convocatorias que se aprueben;

Que la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria

preventiva N°129 de fecha 26/02/25 por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000);

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Jurisdicción, sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen 031/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y demás normas complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a la presentación de proyectos en el marco del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025", conforme a las bases y condiciones establecidas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución, y el cual establece los requisitos de participación, montos máximos por proyecto a seleccionar, composición del jurado, evaluación y selección de proyectos, ejecución y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Comunicación a publicar la presente convocatoria en la página web oficial: <https://www.santafe.gov.ar/ambiente> y en las redes sociales oficiales del MAyCC..-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán presentarse a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial. Los responsables de cada grupo deberán tener ID CIUDADANA para poder acceder. La ID CIUDADANA es el sistema de identificación digital del gobierno de la provincia de Santa Fe que permite a las y los ciudadanos registrarse como usuarios para el uso de sus sistemas informáticos y el acceso a servicios digitales. Para obtener la misma, el o la responsable deberá ingresar en el siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/> y llenar los datos solicitados. Serán consideradas aquellas presentaciones presentadas desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril del corriente año. La comunicación de los proyectos seleccionados se efectuará el 12 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que los proyectos seleccionados recibirán un acompañamiento económico de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000), pudiendo asignarse un monto menor al solicitado según la evaluación realizada.-

ARTÍCULO 5º: Asignar una partida por un monto de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) para el concurso convocado en el marco del programa Santa Fe Sostenible, a fin de cubrir los apoyos previstos para los proyectos ganadores hasta la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) c/u con su oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Dirección General de Administración para que realice la liquidación del importe de la partida que se asigna en el artículo precedente, a favor de la Tesorería Jurisdiccional para que abone de acuerdo a actas firmadas por los Jurados.-

ARTÍCULO 7º: Impute el gasto por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.00) que

demandó la presente gestión al presupuesto vigente Ley Nº 14385, jurisdicción 52, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, SAF 1, categoría programática 46, actividad 2, fuente de financiamiento 111, objeto de gasto 3.9.9.99, ubicación geográfica 82-995-0, finalidad y función 4.4.0.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ENRIQUE ELOY

Ministro De Ambiente Y Cambio Climático

ANEXO ÚNICO

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA 2025

"SANTA FE SOSTENIBLE"

APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS AMBIENTALES

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC) a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales, convoca a grupalidades ciudadanas a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas ambientales.

Serán seleccionados para participar del programa aquellos proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la acción climática en nuestra provincia y a la vez promuevan la participación de grupos o colectivos, la igualdad de oportunidades, el diálogo intergeneracional, la paridad de género, el asociativismo y la generación de redes con otros actores, el impacto en su barrio, localidad, y la originalidad e innovación en sus ideas.

Requisitos para Participar

1. El grupo de participantes debe estar integrado por al menos cinco (5) miembros.
2. Cada grupo podrá presentar un (1) proyecto como máximo.
3. Los proyectos deben ser sin fines de lucro.
4. Cada integrante solo puede formar parte de un grupo.
5. En cada presentación deberá designarse a una de las personas integrantes como responsable de la ejecución y rendición de fondos. La misma debe ser mayor de 18 años y contar con ID ciudadana en la provincia de Santa Fe.
6. Se aceptarán tanto proyectos en ejecución como iniciativas nuevas que aún no han sido desarrolladas.

7. No se aceptarán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado.

8. No podrán participar trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria, como personal contratado y funcionarios y funcionarias en ejercicio de las mismas.

Presupuesto

- Cada proyecto seleccionado podrá recibir hasta \$1.000.000 pesos.
- El presupuesto para el apoyo solicitado deberá estar directamente vinculado al desarrollo del proyecto presentado.
- No se permite contemplar pagos, por ningún concepto, a integrantes del grupo dentro del presupuesto.
- El MAyCC se reserva el derecho de solicitar más información sobre el presupuesto presentado y podrá asignar un monto menor al solicitado.
- La administración de los fondos estará a cargo de los grupos seleccionados, cuyo responsable deberá ser mayor de 18 años y rendir cuentas de manera documentada y ajustada a contabilidad formal ante el MAyCC dentro de los 90 días de recibidos/acreditados los fondos.

Evaluación y Selección de Proyectos

Los proyectos serán evaluados por un jurado integrado y presidido por el Director Prov. de Coordinación de Gobiernos Locales, más un representante de la Secretaría de Ambiente, un representante de la Secretaría de Biodiversidad y un representante de la Secretaría de Cambio Climático, conforme se estipula en el art. 10 del anexo único de la resolución 262/24 del MAyCC.

El jurado seleccionará los proyectos según los siguientes criterios:

- Sostenibilidad: Capacidad del proyecto para sostenerse en el tiempo.
- Innovación: Originalidad y creatividad de los procedimientos y resultados esperados.
- Incidencia e Impacto Ambiental: Impacto positivo en la comunidad y el entorno.
- Asociativismo y Redes: Colaboración con otras organizaciones o instituciones.
- Inclusión y Género: Inclusión de perspectiva de género y diversidad.
- Consistencia de la Propuesta: Claridad en objetivos, actividades y presupuesto.
- Proceso Colaborativo: Fomento de la participación ciudadana y validación social.
- Temáticas Prioritarias: Proyectos que aborden problemáticas urgentes como gestión de residuos, conservación de biodiversidad, diseño de planes de acción climática, etc.

La autoridad de aplicación podrá solicitar entrevistas o aclaraciones a los grupos y su decisión será definitiva e inapelable.

Ejecución y Rendición de Cuentas

- Los proyectos seleccionados deberán realizarse según el cronograma y las actividades propuestas.
- El responsable del grupo deberá informar regularmente al MAyCC sobre el estado de avance.
- Al finalizar el proyecto, se deberá presentar un informe de cierre utilizando el formulario correspondiente, que será entregado al inicio del programa.

Presentación de Proyectos

1- El o la responsable del proyecto deberá tener ID CIUDADANA en la provincia de Santa Fe. En caso de no contar con ella, deberán acceder a: <https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/> y completarlo con los datos que solicita la página. Una vez que tengan la identificación ciudadana podrán ingresar al sistema TIMBO para inscribir el proyecto. Este trámite solo lo puede realizar el responsable del mismo, mayor de edad.

2- Las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán presentarse a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial

3- La propuesta deberá ir acompañada de los siguientes documentos

- Foto del DNI de ambos lados de los/as miembros del grupo.
- Constancia de CBU del responsable del grupo. En todos los casos el mismo deberá ser mayor de edad
- Toda la documentación deberá ser legible.

Difusión y Transparencia

- Los proyectos seleccionados deberán utilizar logotipos para visibilizar el apoyo recibido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- Si un proyecto no se ejecuta o incumple los plazos de rendición, los responsables no podrán participar en futuras convocatorias y el MAyCC tomará las acciones pertinentes.
- La originalidad y propiedad intelectual de los proyectos será responsabilidad exclusiva de los postulantes, eximiendo al Gobierno de cualquier reclamo sobre derechos de autor

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático recomendamos tener a mano el reglamento del programa en el momento que se disponen a completar el presente formulario. Recuerden que pueden contar con nosotros para contestar sus dudas y preguntas, así como orientarlos en la tarea de presentar su proyecto. Pueden escribirnos todas las veces que sea necesario a santafesostenible@santafe.gob.ar

INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO

1. Nombre del Grupo: _____

2. Breve descripción del grupo (a qué se dedican, cómo se formó, actividades más recientes).
Máximo 150 palabras.

3. Departamento

4- Localidad

4. Año de formación del grupo:

5. ¿El grupo pertenece a alguna organización o institución? SÍ NO

Si la respuesta es Sí

¿Cuál es el nombre de la organización? _____

¿Cuál es la actividad principal de esta organización? Contacto _____

Redes sociales _____

6- Participo de la edición anterior? SI NO.

7- Integrantes del Grupo:

Integrante 1 - Responsable (debe contar con ID CIUDADANA PARA INSCRIBIR AL GRUPO Y SUBIR SU RESPECTIVO PROYECTO)

Nombre: _____ Apellido: _____

Fecha de nacimiento (debe ser mayor de edad) _____

Resto de los integrantes (como mínimo 4)

Nombre: _____ Apellido: _____

DNI: _____

Género: _____

(agregar más datos si los integrantes fueren más)

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. Nombre del proyecto: _____

8. Descripción del proyecto. ¿De qué trata el proyecto?

9. Fundamentación. ¿Por qué vale la pena realizar el proyecto? Máximo 200 palabras

10- Objetivos. ¿Qué se pretende lograr?

11- Cronograma de actividades

12. Presupuesto

Rubro/ Descripción Monto Estimado (por rubro)

Componente

Monto Total Solicitado (en pesos): \$ _____

13: Documentos para anexar:

- Fotocopia frente y dorso del DNI de todos los miembros del grupo.
- Constancia de CBU del responsable del grupo (DEBE CONTAR CON ID CIUDADANA)

S/C 45734 Mar. 27 Mar. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 112

SANTA FE, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001453-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"- , cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO J OLIVERO E HIJOS S.A. CUIT N.º 30-59076223-3; ENTRETENIMIENTO Y MEDIOS SRL CUIT N.º 30-70881940-5; FUNES, FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-26976793-7 y ORL MED S. A. CUIT N.º 30-71469944-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA SRL CUIT N.º 33-71583018-9; LABORATORIO Q PHARMA ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-70856792-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L CUIT N.º 30-67662494-1; BETELLA, DANIEL FERNANDO CUIT N.º 20-11903473-7; BGH TECH PARTNER S.A. CUIT N.º 30-71129196-9; DROGUERIA NEW DROG S.R.L. CUIT N.º 30-70723663-5; PHARMOS S.A. CUIT N.º 30-64266156-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45739 Mar. 27 Mar. 28